



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4925

BUENOS AIRES, 03 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-22043-08-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Farmacéutico Marcelo Javier ROCHA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 27.181.160, Matrícula Nacional N° 14.348 solicita su limitación como director técnico de la firma GENPHARMA S.A.

Que a fojas 6 obra como agregado el expediente N° 1-47-18856-09-7 por el cual la firma GENPHARMA S.A. solicita la baja de su establecimiento habilitado según legajo N° 7347, en el domicilio sito en la calle Talcahuano N° 461/63, Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Que los certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 52.140 y 51.790 su titularidad corresponde a la firma en cuestión quien no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4925

Que a fojas 9 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría, señalando que corresponde proceder a la baja del establecimiento, pues en el domicilio inspeccionado funcionan las oficinas comerciales de la empresa THERAFARMA; como así también la limitación del director técnico de la firma GENPHARMA S.A.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma GENPHARMA S.A. con domicilio sito en la calle Talcahuano N° 461/63, Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 7347.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Legajo N° 7347 junto con el certificado de Inscripción del Establecimiento cuyo original obra a fojas 2 del expediente agregado a fojas 6.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4925

ARTÍCULO 3º.- Límitase la dirección técnica ejercida por Farmacéutico Marcelo Javier ROCHA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 27.181.160, Matrícula Nacional N° 14.348 a partir del 16 de diciembre del año 2008.

ARTÍCULO 4º.- Cancélase los Certificados de inscripción en el REM N° 52.140 y 51.790 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al director técnico mencionada en el artículo 3º haciendo entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría y la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-22043-08-1

DISPOSICIÓN N°

4925

rs



Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.